

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS	CERTIFICADOS
<b>RESOL. EX. N° 48 DE FECHA 07.12.01.</b>	Establece la obligación a los dueños de bienes raíces agrícolas y no agrícolas de informar la nómina de aquellas propiedades sobre las que han constituido o terminado un usufructo durante el año o parte de él.	1897	
<b>RESOL. EX. N° 53 DE FECHA 10.12.01.</b>	Establece forma en que las instituciones que indica cumplirán obligaciones de informar al SII los intereses pagados correspondientes a las obligaciones hipotecarias contraídas con motivo de la adquisición o construcción de una o más viviendas o créditos de igual naturaleza destinados a pagar los créditos señalados y de certificar el monto de los referidos intereses a las personas naturales que ha contraído dichas obligaciones hipotecarias.	1898	20
<b>RESOL. EX. N° 37 DE FECHA 13.12.2002.</b>	Dispone obligación para quienes actúen como instituciones intermediarias de presentar declaración jurada y emitir certificado con información sobre inversión en fondos de inversión nacionales o fondos mutuos mantenidos por cuenta de terceros, NO acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en la letra A) del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, mantenidos a su nombre por cuenta de terceros.	1818	22
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 DEL 28 DE ENERO DEL 2002.</b>	Establece obligación de las sociedades administradoras de fondos mutuos de informar al SII las inversiones efectuadas por los partícipes en dichos fondos y el mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas y de certificar a los beneficiarios de dichas rentas la información que se indica, respecto de cuotas adquiridas con posterioridad al 19.04.2001.	1894	21
<b>RESOL. EX. N° 35 , DE FECHA 13.12.2002.</b>	Establece obligación a las AFP de informar al SII las operaciones de retiros de excedentes de libre disposición que efectúen sus afiliados.	1895	23
<b>RESOL. EX. N° 34, DE FECHA 13.12.2002.</b>	Establece forma en que las administradoras de fondos de pensiones y las instituciones autorizadas que administren recursos de ahorro previsional voluntario, deben cumplir con la obligación de informar al SII y de certificar a los ahorrantes, la información sobre la situación tributaria de los depósitos y retiros de ahorro previsional voluntario y de las cotizaciones voluntarias acogidas al artículo 42 bis de la Ley de la Renta.	1899	24
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 06 DEL 21 DE ENERO DEL 2003.</b>	Establece obligación de presentar declaraciones juradas sobre resultados obtenidos por agencias o establecimientos permanentes y por otras inversiones realizadas en el extranjero.	1851	

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS	CERTIFICADOS
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 06 DEL 21 DE ENERO DEL 2003.</b>	Establece obligación de presentar declaraciones juradas sobre resultados obtenidos por agencias o establecimientos permanentes y por otras inversiones realizadas en el extranjero.	1852	
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 36 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2004.</b>	Modifica formato e instrucciones Certificado N° 16 sobre situación tributaria definitiva de retiros destinados a reinversión, efectuadas al amparo de la letra c) del N° 1 de la letra A) del Artículo 14 de la Ley de la Renta.		16
<b>RESOLUCIÓN EXENTA EN TRAMITE</b>	Establece obligación de presentar declaración jurada por los contribuyentes con domicilio o residencia en Chile que en conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 74 N°4 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en concordancia con lo señalado en los Artículos 79 y 82 del mismo texto legal, deban practicar las retenciones de Impuesto Adicional <b>por el pago, distribución, retiro, remesa, abono en cuenta o puesta a disposición del interesado de las rentas de los Artículos 14 bis, Art. 58, 59, 60 y Art. 61 o por las mismas rentas acogidas a convenios vigentes para evitar la doble tributación internacional, incluyendo aquellas que se encuentren exentas o se trate de aquellas rentas o cantidades que deban tributar en el respectivo país de residencia, en virtud de la aplicación de tales convenios.</b> También deberán realizar la declaración jurada aquellos contribuyentes que declaren gastos rechazados de Artículo 21 de la citada Ley determinados al término del ejercicio a los empresarios individuales y socios de sociedades de personas y socios gestores de sociedades en comandito por acciones afectos al Impuesto Adicional de los Artículos 60 Inciso primero y 61° de la ley del ramo, así mismo las cantidades correspondientes a las operaciones señaladas en las letras a), c), d), e), h) y j), del N° 8, del Artículo 17 de la ley precitada.	1850	
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 06 DEL 21 DE ENERO DEL 2004.</b>	Fija procedimiento, plazo y formulario a utilizar para proporcionar información sobre operaciones comprendidas en las letras b), c) y d) del N° 1 del inciso cuarto del Art. 59, de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, para efectos de las normas sobre exceso de endeudamiento.	1861	
<b>RESOLUCIÓN EXENTA N° 92 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.</b>	Establece obligación para las personas e instituciones que se indican de informar al Servicio de Impuestos Internos las Donaciones que reciban para Fines Públicos; de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley 19.885 de 2003.	1830	